



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1081/016.-

VISTO:

El Expte Nº 3412/16 con fecha 18/03/2016, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa la creación de un Plan de 3.000 Jardines Infantes en todo el país;

Que, nuestra Localidad fue incluida en dicho PLAN que desarrollara el Ministerio de Educación de la Nación;

Que, El Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución 136/13 realizo una reserva del LOTE 5 de Mza 34 con una superficie de 3.089,09 m2 N.C. 12-20-052-0409, de acuerdo al Plano de Mensuran E 2756-66533/02, destinada a la construcción de un Jardín Maternal;

Que, es necesario desafectar la resolución antes mencionada, en virtud de afectar el predio precedentemente descripto a la construcción de un Jardín de Infantes;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesion Especial del día 19 de Marzo del 2016, **Resuelve**: desafectar la resolucion Nº 136/013 de fecha 18/12/013, y afectar LOTE el 5 de Mza 34 de la Localidad de Alumine con una superficie de 3.089,09 m2 N.C. 12-20-052-0409, de acuerdo al Plano de Mensuran E 2756-66533/02, destinada a la construcción de un Jardín de Infantes en el marco del Plan desarrollado por el Ministerio de Educación de la Nación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE SAIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESAFECTESE, la Resolución Nº 136/13 de fecha 18/12/13.

ARTICULO 2º: AFECTESE, LOTE el 5 de Mza 34 de la Localidad de Alumine con una superficie de 3.089,09 m2 N.C. 12-20-052-0409, de acuerdo al Plano de Mensuran E 2756-66533/02, destinada a la construcción de un Jardín de Infantes en el marco del Plan desarrollado por el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: La presente será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Secretaria del Cuerpo.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE, cumplido, ARCHIVESE.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ESPECIAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1936/016.-